

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de julio de 1969 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Parador Nacional de Elorrio (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Celebrado concurso-subasta para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto aprobado para construcción del Parador Nacional de Elorrio (Vizcaya), con presupuesto de contrata de 12.592.656 pesetas, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de contratación.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras a favor de la Empresa «Cantería y Obras, S. A.» (CANTOSA), en la cantidad de once millones ciento treinta y un mil novecientos doce pesetas (11.131.912 pesetas).

El importe total de la adjudicación se abonará con cargo a la sección 24, numeración 06-611 de los Presupuestos Generales del Estado, con la siguiente distribución:

Año 1969, 4.664.250 pesetas.
Año 1970, 3.815.662 pesetas.
Año 1971, 2.652.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 3 de julio de 1969

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 14 de julio de 1969 por la que se autoriza a don Salvador Oller Morera, en nombre y representación de la entidad «Radio Ambiente Palma, Sociedad Anónima», la instalación en Palma de Mallorca de una emisora para transmitir música funcional o ambiental.

Ilmos. Sres.: Vista la instancia promovida por don Salvador Oller Morera, en nombre y representación de la Sociedad en constitución «Radio Ambiente Palma, S. A.», con fecha 5 de abril de 1968, en solicitud de la oportuna autorización administrativa para la instalación y funcionamiento de una emisora destinada a la transmisión de música ambiental en Palma de Mallorca, al amparo de lo determinado en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966

Habiéndose acreditado en el expediente gestionado por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión que el peticionario reúne las condiciones exigidas en la disposición mencionada, y cumplidos los trámites administrativos previstos al efecto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Salvador Oller Morera, en nombre de «Radio Ambiente Palma, S. A.», entidad en constitución, y con arreglo al proyecto de escritura fundacional presentado, la instalación en Palma de Mallorca de una emisora de música funcional con sujeción a las normas contenidas en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966.

2.º Las características técnicas que se asignan a dicha emisora, de conformidad con el proyecto técnico presentado en 5 de abril de 1968, que en este acto se aprueba, son las siguientes:

Coordenadas: 2º 36' 32" E (GM) 39º 34' 29" N.

Cota: 10 metros

Frecuencia: 101 MHz

Modulación: Frecuencia

Antena: Apilamiento de dos dipolos plegados y cruzados octogonalmente sobre mástil de 25 metros de altura, compuesto por 20 metros de celosía y cinco metros de tubo de hierro, sobre terraza del edificio Hornabaque de 16 plantas de altura.

Polarización: Horizontal.

Balaje: Reglamentario

P. A. R.: 995,5 W

3.º Las instalaciones técnicas a que hace referencia el mencionado proyecto no podrán entrar en funcionamiento sin el previo reconocimiento técnico que efectuará un Ingeniero de Telecomunicación designado por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y la consiguiente autorización de dicho Centro directivo una vez expedido el certificado favorable de aquél.

4.º La presente autorización, que se condiciona al hecho de que se acredite haber constituido en forma legal y en el término de tres meses la Compañía «Radio Ambiente Palma, Sociedad Anónima», tiene carácter provisional e intransferible y se otorga por un plazo de tres años a partir del día siguiente al de notificación de la autorización definitiva de las emisiones.

El mencionado plazo podrá ser prorrogado previa solicitud y acuerdo expreso por otro igual o inferior, hasta su regulación definitiva en el Plan Nacional de Radiodifusión.

5.º La autorización administrativa que se otorga en este acto caducará de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Si las instalaciones no estuviesen completamente terminadas en el plazo de un año a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

b) Si así lo estableciese el Plan Nacional de Radiodifusión.

c) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1966, y de la presente disposición

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Miguel López Valverde de Irún (Guipúzcoa), y de don Alberto Rodríguez Parrilla, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «La Irunesa» y «Madrileña de Casas Baratas y Económicas», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Miguel López Valverde y don Alberto Rodríguez Parrilla, de las viviendas número 3, manzana 13, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), y la número 88 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Madrileña de Casas Baratas y Económicas», de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 3, manzana 13, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Miguel López Valverde y la número 88 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Madrileña de Casas Baratas y Económicas», de esta capital, solicitada por su propietario, don Alberto Rodríguez Parrilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Aquilino Fernández Vega, de Concejo de Castrillón (Asturias); don Pablo Navarro Pérez, de Torremolinos (Málaga); don Fructuoso Toribio Mohino, don Quiterio Rincón Bonilla y doña María Ignacia Piñeras Rodríguez y otra, las tres de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes O-VS-146/65, MA-VS-281/62, M-VS-2102/58, M-VS-7322/64 y M-VS-5107/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Aquilino Fernández Vega, don Pablo Navarro Pérez, don Fructuoso Toribio Mohino, don Quiterio Rincón Bonilla y doña María Ignacia y doña María de las Nieves Piñeras Rodríguez, de las viviendas sitas en planta baja derecha, sin número—barrio de San Francisco—, en Piedras Blancas, Concejo de Castrillón (Asturias); la sita en la calle del Cauce, sin número—La Nogarela—, de Torremolinos (Málaga); piso primero, letra B, o centro bloque 3 de la casa 11—hoy calle de Pobra de Segur, número 5— de esta capital; piso bajo número 2 de la casa número 123 del barrio de Puerto Chico, de esta capital, y el piso bajo derecha de la casa número 2 del edificio situado en el paseo de los Castellanos con vuelta a la de Diario de la Nación—antes Unión—, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por De-

creto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: planta baja derecha sin número—barrio de San Francisco—, en Piedras Blancas, Concejo de Castrión (Asturias), solicitada por su propietario, don Aquilino Fernández Vega; la sita en la calle del Cauce, sin número—La Nogarela—, de Torremolinos (Málaga), solicitada por su propietario, don Pablo Navarro Pérez; piso primero, letra B, o centro, bloque 3 de la casa 11—hoy calle de Pobla de Segur, número 5, situado en la planta primera sin contar la baja, de esta capital, solicitada por su propietario, don Fructuoso Toribio Mohino; piso bajo número 2 de la casa número 123 del barrio de Puerto Chico, de esta capital, solicitada por su propietario, don Quiterio Rincón Bonilla, y el piso bajo derecha de la casa número 2 del edificio situado en el paseo de los Castellanos, con vuelta a la de Diario de la Nación—antes Unión—, de esta capital, solicitada por sus propietarias, doña María Ignacia y doña María de las Nieves Piqueras Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Marcos Recto Guerra, de esta capital; de don Francisco Muñoz Rodríguez y don Rafael Chulia Prats, las dos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa» y «Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Marcos Recto Guerra, don Francisco Muñoz Rodríguez y don Rafael Chulia Prats, de la vivienda número 18 de la calle de Condes de Torreanaz, de esta capital; número 3 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia, y la número 5 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 18 de la calle de Condes de Torreanaz, de esta capital, solicitada por su propietario, don Marcos Recto Guerra; número 3 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia, solicitada por su propietario, don Francisco Muñoz Rodríguez, y la número 5 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia, solicitada por su propietario, don Rafael Chulia Prats.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña María Natividad Clemares González, don Mariano Norte Ramón, las dos de esta capital, y don Aurelio Pérez Álvarez, de Orense.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números 3.925-C/53, 1.261-C/53 y 3.934-C/49 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña María Natividad Clemares González, don Mariano Norte Ramón y don Aurelio Pérez Álvarez, del piso primero exterior, letra B de la casa número 9 de la Nueva Carretera de Valencia—hoy avenida del Mediterráneo—, de esta capital; piso quinto, exterior izquierda de la casa número 54 de la calle Gaztambide, de esta capital, y el inmueble compuesto de seis viviendas sito en la carretera de Santiago «El Bellaio», de Orense, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: piso primero exterior, letra B, de la casa número 9 de la Nueva Carretera de Valencia—hoy avenida del Mediterráneo—, de esta capital, solicitada por su pro-

pietaria, doña María Natividad Clemares González; piso quinto exterior izquierda de la casa número 54 de la calle de Gaztambide, de esta capital, solicitada por su propietario, don Mariano Norte Ramón, y el inmueble compuesto de seis viviendas sito en carretera de Santiago «El Bellaio», de Orense, solicitada por su propietario, don Aurelio Pérez Álvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Abel Martín Cillero, de Bilbao; don Manuel Oltra Escrivá y don Salatiel Cantó Coloma, estas dos de Valencia; doña Mercedes Mellado de Santos; don Carlos Gimeno Gil y doña Leticia Molina Rodríguez y otros, éstos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete; Dependencia Mercantil «El Ahorro»; Madriñena de Casas Baratas y Económicas y Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción» en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Abel Martín Cillero, don Manuel Oltra Escrivá, don Salatiel Cantó Coloma, doña Mercedes Mellado de Santos, don Carlos Gimeno Gil y doña Leticia Molina Rodríguez e hijos, de las viviendas señaladas con el número 1 de la Sociedad de Casas Baratas de los Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de dicha capital; la número 56 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Dependencia Mercantil», hoy número 17 de la calle de Albaida, de Valencia; número 25 de la Cooperativa «El Ahorro», de Valencia; número 13 de la calle del Nervión, de esta capital; número 1 de la calle de Arias Montano, de esta capital, y número 16 de la calle de Urola, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao, solicitada por su propietario, don Abel Martín Cillero; la número 56 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», señalada hoy con el número 17 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por su propietario, don Manuel Oltra Escrivá; número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», de Valencia solicitada por su propietario, don Salatiel Cantó Coloma; número 5 antiguo—13 moderno—de la calle del Nervión, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Mercedes Mellado de Santos; número 1 de la calle Arias Montano, colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por su propietario, don Carlos Gimeno Gil, y la número 58 del proyecto aprobado por la Cooperativa Madriñena de Casas Baratas y Económicas, hoy número 16 de la calle de Urola, de esta capital, solicitada por doña Leticia Molina Rodríguez e Hijos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se hace público el concurso para la adjudicación de seis premios de 25.000 pesetas a las mejores monografías sobre los temas que se especifican.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El Ministerio de la Vivienda, por conducto de la Secretaría General Técnica convoca un concurso para premiar con 25.000 pesetas a cada una de las seis mejores monografías originales e inéditas que se presenten sobre los siguientes temas:

«El Reglamento de viviendas de protección oficial a la luz de las disposiciones civiles e hipotecarias».

«La vivienda social».

«Datos estadísticos que inciden en el campo del urbanismo».